

Notificaciones Judiciales

De: dieguito gameplais <juzgado020familia@gmail.com>
Enviado el: jueves, 01 de noviembre de 2018 4:45 PM,
Para: Notificaciones Judiciales
Asunto: ACCION TUTELA 2018-0707
Datos adjuntos: ACCION TUTELA 2018-0707.pdf

ATENTAMENTE ME PERMITO REMITIR ESCRITO DE TUTELA EN DOCUMENTO ADJUNTO PARA SU CONOCIMIENTO Y PRONTA RESPUESTA EN EL TERMINO DISPUESTO,,, GRACIAS.



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
BOGOTA



Al contestar cite:
2018-01-475251

Fecha: 1/11/2018 16:48:39
Remitente: - JUZGADO 20 DE FAMILIA

Folios: 5

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 N° 12 C 23 PISO 6°

Noviembre 01 de 2018

Oficio N° 3347

Señores:
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
LA CIUDAD

REFERENCIA TUTELA No 11001-31-10-020-2018-00707-00
(citar este número al contestar)
ACCIONANTE JAIME ALBERTO CASTILLO CASASBUENAS
C.C. 19.295.296
ACCIONADO(A): SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha treinta y uno (31) de Octubre de dos mil dieciocho (2018), e imprimiendo el trámite que legalmente le corresponde a la acción de Tutela que en nombre propio promueve el ciudadano JAIME ALBERTO CASTILLO CASASBUENAS C.C. 19.295.296 contra la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, se oficia, para que en el término improrrogable de dos (02) días, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación de respuesta a los hechos que se le indilgan, **remitiendo copia de los documentos que respalden su dicho.** Se anexa copia del escrito tutelar.

Se previene que la información solicitada deberá enviarse dentro del término señalado so pena de incurrir en las sanciones previstas en el decreto 2591 de 1991.

Se puede dar respuesta a la presente acción constitucional vía fax al teléfono 2430771 o al correo electrónico juzgado020familia@gmail.com o flia20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente

DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA

Señor:
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA
E. S. D.

ACCION DE TUTELA

JAIME ALBERTO CASTILLO CASASBUENAS, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, Bogotá D.C. identificado con la C.C. 19.295.296. De Bogotá, obrando en nombre propio ante usted Señor Juez, instauró ACCION DE TUTELA, contra LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, con el fin de obtener amparo constitucional de mi derecho fundamental al derecho de petición y a la violación de los derechos fundamentales que se llegaren a probar en este proceso. Fundamento mi demanda en los siguientes:

HECHOS

1º la firma RAPISCOL S.A. fue admitida por LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, al proceso de reorganización y luego al proceso de liquidación, proceso al cual esta autoridad le asignó el número de expediente 1165.

2º en el proceso en comento LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES hizo nombramiento y designó como liquidador de la sociedad RAPISCOL S.A. a JAVIER SUAREZ TORRES.

3º dentro de los múltiples acreedores de la firma RAPISCOL S.A. se encuentra la firma D&O AUTOMATIZACION Y PROCESOS. S.A.S.

4º en documento radicado, por el liquidador JAVIER SUAREZ TORRES, en LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, el día 17 de enero de 2018 el cual fue recibido en dicha entidad con radicado N°2018-01-011172; este reconoce, y tiene a la firma D&O AUTOMATIZACION Y PROCESOS. S.A.S. dentro del documento en comento, como acreedor que no ha reclamado los dineros que se le adeudan, y que ya obran reconocidos en el proceso citado.

5º la señora MARTHA JANETH ORTIZ SUPELANO, actuando en calidad de representante legal de la firma D&O AUTOMATIZACION Y PROCESOS. S.A.S. mediante documento privado debidamente autenticado, le da a conocer a LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES; que me autoriza expresamente, para recibir y cobrar los dineros reconocidos y adeudados por la firma RAPISCOL S.A. en el proceso.

6º este documento lo radiqué personalmente en LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, el día 30 de julio de 2018 el cual fue recibido en dicha entidad con el radicado N°2018-01-348034.

7º en auto de fecha 11 de septiembre de 2018 N° 2018-01-404219, GRACIELA MARIA SALDARRIAGA MOLINA funcionaria de LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES hace un pronunciamiento, en el cual manifiesta que, se agrega la solicitud en comento, al expediente y que se le dé en conocimiento al liquidador la solicitud referida.

8° teniendo conocimiento por parte de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, de la dirección electrónica del liquidador, le envié dos comunicados (fechados 13 de septiembre de 2018 y 20 de septiembre de 2018, con referencia a mi solicitud, las cuales fueron ignorados y o desatendidos. allego copia de ellos (2 folios)

9° en documento de fecha 01 de octubre de 2018 N° 2018-01-431986. De consecutivo 430-012984. En el cual GRACIELA MARIA SALDARRIAGA MOLINA funcionaria de LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES hace un pronunciamiento así:

B. Respecto del fraccionamiento del título No 400100006415133 por valor de \$1.789.133.152,31. Teniendo en cuenta que ante el Despacho reposa el título No 400100006415133 por valor de \$1.789.133.152,31 (Acreedores que no reclamaron su pago), se procederá al fraccionamiento respectivo, para que los acreedores que no reclamaron su pago al interior de la liquidación por adjudicación procedan a recibir los recursos de manera individual.

Y en el citado documento RESUELVE:

Segundo. Confirmar en todas sus partes el Auto 430-007858 del 1 de junio de 2016 y advertir a los acreedores que no reclamaron su dinero, que al interior de la liquidación se encuentran los recursos reconocidos a su favor, en el cual advertir a los acreedores que no reclamaron su dinero, que al interior de la liquidación se encuentran los recursos reconocidos a su favor

Tercero. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial, proceder con el fraccionamiento del título de depósito judicial No 400100006415133 por valor de \$1.789.133.152,31, a través del portal web transaccional del Banco Agrario, en los títulos de depósito judicial a favor de los acreedores que se citan a continuación: aclarando que, en la relación citada, se encuentra incluida la firma D&O AUTOMATIZACION Y PROCESOS. S.A.S.

10° en nuevo documento que radique personalmente en LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, el día 04 de octubre de 2018 el cual fue recibido en dicha entidad con el radicado N°2018-01-438433. reitero mi solicitud de ordenar la entrega de los dineros referidos.

DERECHOS VULNERADOS

Con base en lo manifestado por mí en los hechos es claro y evidente que se me ha **VULNERADO DERECHOS CONSTITUCIONALES**, como: el derecho de petición y los derechos vulnerados que se llegaren a probar en este proceso.

DERECHO

Son aplicables al siguiente proceso, lo preceptuado en el artículo 86 de la **constitución política de Colombia**, en concordancia con los artículos 13, 23, 29, 92, 229, de la **constitución política de Colombia** y además, lo normado en el **DECRETO 2591 DE 1991** y en el **DECRETO 306 DE 1992**. Y demás normas concordantes, en referencia a la acción de tutela y derechos vulnerados. Y además el numeral 1 del art 42 del código general del proceso.

DERECHOS FUNDAMENTALES

Es claro y evidente y probado señor juez, que se me ha **VULNERADO DERECHOS CONSTITUCIONALES**, como: el derecho de petición, el derecho a acceder a la administración de justicia, y los demás derechos vulnerados que se llegaren a probar en este proceso.

PETICION

Respetuosamente me permito solicitar a su señoría se sirva tutelar los derechos vulnerados que he citado ordenando la interrupción de las acciones y prácticas dilatorias esgrimidas, por LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES para que se me entreguen efectivamente, realmente, ciertamente y sin las dilaciones habituales, los dineros que legalmente me pertenecen, a partir de la autorización expresa suscrita por la señora MARTHA JANETH ORTIZ SUPELANO actuando en calidad de representante legal de la firma D&O AUTOMATIZACION Y PROCESOS, S.A.S. y que he solicitado reiteradamente, además se sirva reconvenir a LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES indicándole que la función que el estado coloco en sus manos, es la de resolver diligentemente una situación empresarial, ya sea de reorganización o de liquidación, mas no de disponer abusivamente, negligentemente y arbitrariamente, de los dineros que son reclamados por los proveedores, (victimas) a quienes esta entidad no protege, ni hace nada diferente, que dilatar los procesos que se le encomiendan, para que en contubernio con el liquidador, acabar los recursos que existan.

y se sirva ordenar la respectiva investigación disciplinaria y compulsa de copias a la procuraduría general de la nación.

INFRACTOR

La presente acción de tutela se debe dirigir y oficiar contra LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES a quien también se le deba iniciar la respectiva investigación disciplinaria.

PRUEBAS

Muy respetuosamente me permito solicitar a su señoría se sirva tener en cuenta y valorar las siguientes:

1º el proceso en físico, citado en la referencia; el cual reposa en LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

2º solicitudes radicadas (citadas) de entrega de dineros, las cuales obran en el proceso

3º comunicados enviados al promotor en dos folios

3º las que se desprendan de la revisión física del proceso.

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento, me permito manifestar a su señoría, que por los mismos hechos e involucrados, no he presentado, ni interpuesto ninguna acción tutelar ante autoridad alguna.

PROCEDIMIENTO

El consagrado en la constitución política de Colombia y lo normado en: DECRETO 2591 DE 1991 y DECRETO 306 DE 1992. Y demás normas concordantes.

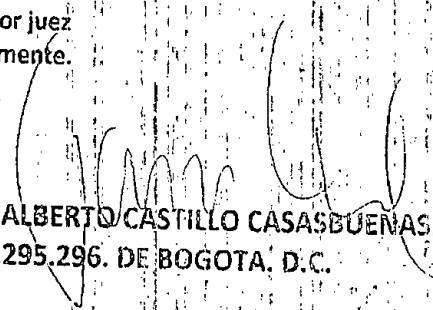
NOTIFICACIONES

Las notificaciones de que deban surtirse dentro del presente proceso,

Las recibiré en mi oficina ubicada en la CALLE 12 B N° 8-23. OFICINA 601. En La ciudad de Bogotá D.C.

Y el infractor(a) la recibirá en la AVENIDA EL DORADO N° 51-80. En la ciudad de Bogotá D.C.

Del señor juez
Cordialmente.



JAIME ALBERTO CASTILLO CASASBUENAS.
C.C. 19.295.296. DE BOGOTA. D.C.

solicitud de dineros ante la supersociedades

CONSULTORIA JURIDICA

jue 20/09, 3:28 p.m.
javiersuarez@gci.com.co

Responder |

Fecha de Envío:
 Destinatario:
 Fecha de Recibido:
 Hora de Recibido:
 Tipo de Mensaje:
 Estado:
 Tamaño:
 Fecha de Expiración:
 Fecha de Caducación:
 Fecha de Eliminación:
 Fecha de Restauración:
 Fecha de Recibido por el Destinatario:
 Fecha de Recibido por el Remisor:
 Fecha de Recibido por el Servidor:
 Fecha de Recibido por el Cliente:
 Fecha de Recibido por el Proveedor:
 Fecha de Recibido por el Operador:
 Fecha de Recibido por el Usuario:
 Fecha de Recibido por el Sistema:
 Fecha de Recibido por el Cliente:
 Fecha de Recibido por el Proveedor:
 Fecha de Recibido por el Operador:
 Fecha de Recibido por el Usuario:
 Fecha de Recibido por el Sistema:

Fecha de Envío:
 Destinatario:
 Fecha de Recibido:
 Hora de Recibido:
 Tipo de Mensaje:
 Estado:
 Tamaño:
 Fecha de Expiración:
 Fecha de Caducación:
 Fecha de Eliminación:
 Fecha de Restauración:
 Fecha de Recibido por el Destinatario:
 Fecha de Recibido por el Remisor:
 Fecha de Recibido por el Servidor:
 Fecha de Recibido por el Cliente:
 Fecha de Recibido por el Proveedor:
 Fecha de Recibido por el Operador:
 Fecha de Recibido por el Usuario:
 Fecha de Recibido por el Sistema:

2 archivos adjuntos (2 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Personal

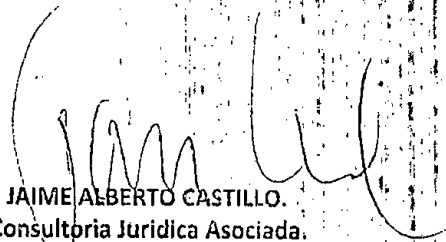
doctor
JAVIER SUAREZ TORRES.
udad

muy buenos días

me permito ponerle de presente documento, con el cual se ha solicitado a la super sociedades; se sirva ordenar la entrega de unos dineros obrantes en el proceso de RAPISCOL EN LIQUIDACIÓN y la respuesta que esta le diera.
para que por favor me indique el paso a seguir para la entrega de los dineros solicitados.

agradeciendo su colaboración en el asunto en comento.

Muy cordialmente.



JAIME ALBERTO CASTILLO.
 Consultoria Juridica Asociada.
 Calle 12 B No 8 - 23 . OFICINA 601. Edificio Central.
 Tel: 2438811-2438846. Cel: 318 878 09 18. BOGOTÁ.
www.consultoriajuridicaasociada.com

POR FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO

26/10/2018

Correo - consultoriajuridicaasociada@hotmail.com

solicitud de dineros ante la super sociedades

CONSULTORIA JURIDICA

Responder |

jue 13/09, 10:56 a.m.

javiersuarez@gci.com.co; Gerencia Consultoria (gerenciaconsultoriajuridica@g

Reenviaste este mensaje el 20/09/2018 3:28 p.m.

2 archivos adjuntos (2 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Personal

Doctor
JAVIER SUÁREZ TORRES.
ciudad

muy buenos días

me permito ponerle de presente documento, con el cual se ha solicitado a la super sociedades; se sirva ordenar la entrega de unos dineros obrantes en el proceso de RAPISCOL EN LIQUIDACIÓN y la respuesta que ésta le diera.
para que por favor me indique el paso a seguir para la entrega de los dineros solicitados.

agradeciendo su colaboración en el asunto en comento.

Muy cordialmente.

POR FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO

JAIME ALBERTO CASTILLO
Consultoria Juridica Asociada.

Calle 12 B No. 8 - 23 . OFICINA 601. Edificio Central.
Tel: 2438811-2438846. Cel: 318 878 09 18. BOGOTÁ.